

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **20:55 VEINTE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA 15 QUINCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/18/2017 Y SUS ACUMULADOS JUICIO ELECTORAL NUMERO TESLP/JE/02/2017, TESLP/JE/03/2017, TESLP/JE/04/2017, TESLP/JE/05/2017, TESLP/JE/06/2017, TESLP/JE/07/2017, TESLP/JE/08/2017, TESLP/JE/09/2017, TESLP/JE/10/2017, TESLP/JE/11/2017, TESLP/JE/12/2017, TESLP/JE/13/2017, TESLP/JE/14/2017, TESLP/JE/15/2017, TESLP/JE/16/2017, TESLP/JE/17/2017, TESLP/JE/18/2017, TESLP/JE/19/2017, TESLP/JE/20/2017, TESLP/JE/21/2017, TESLP/JE/22/2017, TESLP/JE/23/2017, TESLP/JE/24/2017, TESLP/JE/25/2017, TESLP/JE/26/2017, TESLP/JE/27/2017, TESLP/JE/28/2017, TESLP/JE/29/2017, TESLP/JE/30/2017, TESLP/JE/31/2017, INTERPUESTO POR EL C. HÉCTOR MENDIZÁBAL PÉREZ Y OTROS; EN CONTRA DE:** *“La resolución del Procedimiento de sanción COCN-PS-023/2017, por parte de la comisión de Orden y Disciplina intrapartidista del Partido Acción Nacional, y que me fue notificada el 25 de septiembre de 2017.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., A 15 quince de enero del año 2018 dos mil dieciocho.*

*Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

*Téngase por recepcionado, a las 13:22 trece horas con veintidós minutos del día 15 quince de enero del año en curso, se recibió mediante correo electrónico en la cuenta oficial habilitada para este Tribunal Electoral, por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cédula de notificación por correo electrónico, firmada digitalmente por el Lic. Seth Ramón Meraz García, Actuario de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León, al que anexa en archivo adjunto copia del acuerdo de turno y requerimiento de fecha 14 catorce de enero del 2018 dos mil dieciocho, dictada en el expediente número SM-JDC-5/2018, en el que se acordó lo siguiente: “**PRIMERO.** Con la documentación de cuenta y anexos, **intégrese** el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **SM-JDC-5/2018.** **SEGUNDO.** Para los efectos previstos en el artículo 19, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **túrnense** los autos a la suscrita **Magistrada Presidenta Claudia Valles Aguilasocho.** **TERCERO.** A fin de evitar dilaciones en la sustanciación y resolución del presente medio de impugnación, con copia simple del escrito de cuenta, se **requiere al Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí,** así como al **Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional,** por conducto de su Presidente, para que a partir de que les sea notificado el presente proveído, den trámite a la demanda conforme a lo establecido en los artículos 17 y 18, de la Ley de Medios aludida, y remitan a esta Sala Regional las constancias respectivas, incluyendo el informe circunstanciado y, en su caso, los escritos de los terceros interesados que se presenten. **Notifíquese por correo electrónico al Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí,** por*

**oficio al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional** por conducto de la **Sala Superior** de este órgano de decisión en auxilio de las labores de esta Sala, por **estrados** a los demás interesados y **hágase del conocimiento público** en la página de **internet**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta de la Sala Regional de este Tribunal Electoral, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, ante la Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe.”; al que además se anexa copias simples del escrito de demanda, signada por el C. Héctor Mendizábal Pérez, y anexos.

*Agréguense dichos documentos a los autos del presente expediente para surtan sus efectos legales.*

*Se tiene a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por notificando a este Órgano Jurisdiccional el citado proveído.*

*Ahora bien, en cumplimiento al citado requerimiento, con fundamento en el artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal durante el plazo de 72 setenta y dos horas, la interposición del referido juicio, a fin de que dentro del plazo antes señalado, los terceros interesados comparezcan mediante los escritos que consideren pertinentes; los cuales deberán de cumplir los requisitos a que se refiere el párrafo cuatro del artículo 17 del Ordenamiento Federal antes invocado.*

*De conformidad con el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes al vencimiento del plazo a que hace referencia el inciso b) del párrafo 1 del artículo 17 del citado Ordenamiento Legal, remítanse a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, el expediente original, con carácter devolutivo; así como el informe circunstanciado que rinda esta Autoridad; así también, la cédula de notificación a terceros interesados que publique el Actuario de este Tribunal y, en su caso, el escrito del tercero interesado, lo que deberá hacerse mediante servicio de mensajería, por considerarse la vía más expedita para tal efecto. Notifíquese*

*Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.